I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

5456 Resolución de 5 de noviembre de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2026, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración Pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026.

En fecha 5 de noviembre de 2026, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, adoptó el Acuerdo sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2026, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, 5 de noviembre de 2026.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga general convocada para el día 11 de noviembre de 2026

Habiéndose efectuado diferentes convocatorias de huelga general previstas para el próximo día 11 de noviembre de 2026, se hace necesario dictar medidas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, de manera que se concilie el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos de carácter fundamental procurando que no quede vacío de contenido ninguno de los citados derechos fundamentales.

El artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («BOE» núm. 261, de 31 de octubre de 2015), reconoce al personal al servicio de la Administración Pública "el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". Por tanto, el ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos esenciales por parte de esta Administración Regional, mediante el establecimiento de servicios mínimos, que se justifican por los motivos que se indican a continuación, ponderando los siguientes factores:

a) La extensión de la convocatoria de huelga, su duración y demás circunstancias concurrentes, así como los precedentes en convocatorias anteriores. Considerando que se trata de una huelga general y estatal que afecta a todas las actividades que se desarrollan en el territorio de la Región de Murcia.

b) La necesidad de velar por todos los servicios considerados esenciales para la población, que garantizan los derechos constitucionales, libertades públicas o bienes constitucionalmente protegidos, y fijar un contenido mínimo indispensable para garantizar derechos vitales y necesidades básicas, efectuando una restricción justificada y proporcional del derecho de huelga.

c) Los precedentes en convocatorias anteriores de similar duración y extensión.

Por tanto, teniendo en cuenta que la Administración Pública de la Región de Murcia, amparada en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, presta servicios de carácter esencial que hay que garantizar, los servicios mínimos obedecen a los criterios que a continuación se indican, procurando ajustarlos al personal imprescindible para garantizar el ejercicio de los citados derechos:

a) En el ámbito de la Administración General, los servicios mínimos están destinados a garantizar las funciones medioambientales, atención a menores, salud pública, emergencias, vigilancia y custodia de instalaciones, servicios informáticos y de mantenimiento esenciales, acceso a las dependencias administrativas que permitan hacer efectivos los derechos mencionados, así como el funcionamiento mínimo indispensable de algunas unidades administrativas para atender potenciales situaciones urgentes de coordinación.

b) En el ámbito de los servicios sociales, los servicios mínimos que se establecen están destinados a garantizar la asistencia y atención a las necesidades de las personas mayores, menores y personas con discapacidad especialmente aquellas con dificultades para valerse de forma autónoma, teniendo en cuenta la vulnerabilidad y necesidades de las personas que se encuentran en centros residenciales.

NPE: A-071126-5456

c) En el ámbito educativo, se han establecido los servicios mínimos que garanticen el derecho a la educación teniendo en cuenta que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 27 de la Constitución, y que no se reduce exclusivamente a la actividad docente, ya que, junto a ésta, hay otras actividades fundamentales relacionadas con el ejercicio de este servicio esencial, tales como la vigilancia, el cuidado o la asistencia de menores, esencialmente de los menores con necesidades especiales, que exigen garantizar unas condiciones mínimas de atención y seguridad, limitando la presencia del personal de los centros educativo en número imprescindible para garantizar la seguridad del alumnado.

d) En el ámbito de la sanidad, se han establecido teniendo en cuenta que se trata de un servicio esencial cuya paralización podría comprometer la salud y la vida de las personas, de acuerdo con la siguiente justificación:

• En el ámbito de Servicios Centrales, es necesario garantizar el funcionamiento y coordinación de todo el sistema sanitario, la operatividad de los sistemas informáticos, administrativos y logísticos esenciales para que los recursos lleguen a las áreas donde se brindan los cuidados urgentes.

• En la Atención Hospitalaria, los servicios del hospital se considerarán en régimen de jornada festiva, a excepción de las siguientes áreas, que mantendrán como jornada habitual su actividad: diálisis; consultas de oncología; cirugía oncológica, urgente y no demorable; radioterapia; tratamientos en hospital de día; y farmacia en lo que se refiere a la preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables. Las unidades de UCI y Reanimación mantendrán la dotación necesaria para la atención continuada de los pacientes críticos y para garantizar la práctica quirúrgica oncológica, urgente y no demorable; con el fin de ofrecer plena asistencia sanitaria a pacientes afectados por patologías críticas, especialmente graves, o de riesgo vital. El objetivo es garantizar el tratamiento a los pacientes afectados por procesos que, por su morbilidad, requieran una atención sanitaria inmediata y de forma inexcusable, sin romper la continuidad asistencial. Además, al tratarse de pacientes con problemas de salud urgentes, precisan la aplicación inmediata de técnicas imprescindibles, ya que el riesgo está directamente relacionado con el tiempo transcurrido entre la aparición del problema y la administración de un tratamiento clínico adecuado que lo contrarreste.

• En el ámbito de Atención Primaria, los servicios están destinados a garantizar la prestación de servicios asistenciales esenciales en los Equipos de Atención Primaria y consultorios, así como los Cuidados Paliativos, teniendo en consideración su especial cometido de ofrecer atención sanitaria integral continua y de proximidad a la población garantizando la atención a pacientes con enfermedades crónicas, urgentes o terminales, evitando la descompensación de su salud o la interrupción de cuidados fundamentales. Esa atención es clave para prevenir complicaciones graves, contener brotes de enfermedades y aliviar el sufrimiento de los pacientes en cuidados paliativos, quienes dependen de un seguimiento constante, evitando asimismo la sobrecarga de los hospitales.

• En los centros de Salud Mental, es necesario garantizar la asistencia sanitaria programada de estos pacientes que padecen patologías críticas o especialmente graves, ya que la secuencia temporal de sus tratamientos hace desaconsejable su reprogramación o demora, pues cualquier retraso podría suponer un grave riesgo para su evolución clínica y pronóstico. Los servicios

están destinados a atender a los pacientes en riesgo, mantener la estabilidad de aquellos con enfermedades graves y seguir gestionando las consultas urgentes. La atención a pacientes con drogodependencia es fundamental para evitar situaciones de descompensación, desestabilización de los pacientes y consecuencias de salud graves especialmente la atención de crisis y tratamiento a los pacientes más vulnerables.

• En el Centro Regional de Hemodonación, se estableces los servicios absolutamente esenciales para garantizar el suministro de sangre y hemoderivados a todos los centros sanitarios en la Región de Murcia, cubriendo las necesidades urgentes que puedan surgir.

• Las guardias en sus respectivas especialidades, así como las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias, deben asegurar una respuesta adecuada ante cualquier situación de urgencia ya que la reducción de personal puede llevar a la desatención urgencias vitales, lo que podría tener un impacto directo sobre la mortalidad y la supervivencia de la población. Dado que la carga de trabajo en situaciones de urgencia no es predecible ni programable, se debe mantener la cobertura asistencial en estos casos, a fin de ofrecer una respuesta inmediata y adecuada ante cualquier eventualidad.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y de conformidad con el artículo 11.2.m) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en la redacción dada por la disposición final sexta del Decreto–Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, previa negociación con los Comités de Huelga y a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Vistas las convocatorias de huelga general previstas para el día 11 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, está condicionado al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales, para garantizar dicha prestación y al objeto de conciliar el legítimo ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos fundamentales que pudieran entrar en conflicto, se establecen para el citado día los servicios mínimos que se adjuntan como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Las Secretarías Generales de las Consejerías, las Direcciones Generales competentes en materia de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Formación Profesional y del Servicio Murciano de Salud, así como la Dirección o Gerencia de Organismos Autónomos, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante la jornada de huelga en la Administración Pública Regional o dictarán las instrucciones que procedan para ello en su ámbito respectivo, en su caso.

Tercero. El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de

la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

Cuarto. El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Quinto. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Sexto. El presente Acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y producirá efectos el mismo día de su publicación.

ANEXO

1 CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

- **Secretaría General:** 1 puesto
- **Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales:** 1 puesto.
- **Dirección General de Consumo:** 1 puesto
- **Dirección General de Autónomos y Economía Social:** 1 puesto
- **Dirección General de Trabajo:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación,** los siguientes puestos de trabajo:
 - **Secretaría General Técnica:** 3 puestos.
 - **Subdirección General de Empleo:** 3 puestos.
 - **Subdirección General de Formación:** 3 puestos.
 - **C.N.F.O. Cartagena:** 2 puestos.
 - **CENTROS DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:** 2 puestos (1 en Murcia y 1 en Cartagena)
 - **Oficinas de Empleo:** 66 puestos, con la siguiente distribución: 2 Águilas, 2 Alcantarilla, 2 Alhama de Murcia, 2 Archena, 2 Bullas, 2 Calasparra, 2 Caravaca de la Cruz, 7 Cartagena, 2 Cehegín, 3 Cieza, 2 Fortuna, 2 Jumilla, 2 La Unión, 5 Lorca, 2 Mazarrón, 5 Molina de Segura, 2 Moratalla, 2 Mula, 4 Murcia - Ronda Norte, 3 Murcia Sur, 3 Murcia - Jorge Juan ,1 San Javier, 3 Torre Pacheco, 2 Totana, 2 Yecla.

2 CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

- **Secretaría General:** 1 puesto
- **Dirección General de Mujer y Prevención de la violencia de Género:** 1 puesto.
- **Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación:** 29 puestos distribuidos en servicios centrales y en los Centros de Protección de Menores y Módulos de Observación, Acogida, Estancia y Residencia de menores.
- **Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social,** los siguientes puestos de trabajo:
 - **Secretaría General Técnica:** 1.
 - **Dirección General de Personas Mayores:** 1.
 - **Dirección General de Personas con Discapacidad:** 1.
 - **Dirección General de Pensiones, Valoración y P. de Inclusión:** 1.
 - **Centro de Valoración y Tramitación Dependencia:** 1.

NPE: A-071126-5456

- **Oficina Regional de Información y Atención al Discapacitado:** 1.
- **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia:** 1.
- **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Lorca:** 1.
- **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena:** 1.
- **En las Residencias**, en turnos de noche/mañana/tarde/noche los siguientes puestos:
 - Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano: 63.
 - Psicogeriátrica Virgen del Valle: 57.
 - Personas Mayores de Lorca: 62.
 - Mayores Obispo Javier Azagra: 69.
 - Mayores de Alhama: 29.
 - Personas Mayores de San Basilio: 93.
- **En los centros Ocupacionales,** en turnos de noche/mañana/tarde/noche los siguientes puestos:
 - El Palmar: 62.
 - Dr. Julio López Ambit: 69.
 - Churra: 60.
 - Canteras: 79.
 - Cieza: 31.
 - La Unión: 7 (solo turno de mañana).
- **Casa del Mar de Cartagena:** 1
- **Centros de Día de Personas Mayores:** 34 puestos en turnos de mañana y tarde 2 en cado uno de los 17 centros (Alcantarilla, Archena, Caravaca Cartagena I y Cartagena III, Cieza, Jumilla, La Unión, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia I, Murcia II, Roldán, San Javier, Torres de Cotillas y Yecla).

3 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

- **Secretaría General:** 3 puestos.
- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:** 18 puestos**.**
- **Dirección de los Servicios Jurídicos:** 1 puesto.
- **Dirección General de Administración Local: 1** puesto.
- **Dirección General de Comunicación:**1 puesto.
- **Dirección General de Acción Exterior y Cooperación:** 1 puesto.
- **Dirección General de la Unión Europea:** 1 puesto
- **Dirección General de Juventud:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia:** 4 puestos**.**

4 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- **Secretaría General:** 13 puestos: 2 puestos en Servicios Centrales y 1 en cada OCA (Murcia, Torre Pacheco, Mula, Molina Vega Media, Lorca, Jumilla, Cieza, Cartagena, Caravaca, Alhama, Fuente Álamo).
- **Dirección General de Agua:** 1 puesto.
- **Dirección General de Agricultura y Política Agraria Común:** 6 puestos: 2 en Servicios Centrales y 1 en cada CIFEA (Torre Pacheco, Molina de Segura, Lorca y Jumilla).
- **Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura:** 4 puestos: 2 en Servicios Centrales, 1 en el Servicio de Pesca y Acuicultura de Cartagena, y 1 en el LAYSA (El Palmar).
- **Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario:** 1 puesto.
- **Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario:** 7 puestos: 2 en Servicios Centrales, 1 en la Estación Enológica de Jumilla, 1 en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco, 1 en el Centro de Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar, 1 en la Estación de Mejora Ganadera de Guadalupe y 1 en la Finca de El Chaparral de Cehegín.

5 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- **Secretaría General:** 2 puestos.
- **Intervención General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos:** 2 puestos.
- **Dirección General de Patrimonio:** 2 puestos en servicios centrales, 12 en el Parque Móvil Regional y 32 en turnos de mañana/tarde/noche en el Servicio de Seguridad.
- **Dirección General de Transformación Digital:** 6 puestos.
- **Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada:** 1 puesto.
- **Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social:** 1 Puesto.
- **Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios:** 4 puestos: 1 en servicios centrales y 3 en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (1 en el Registro General de Murcia, 1 en Cartagena y 1 en Lorca).
- **Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia:** 32 puestos: 1 en Servicios Centrales y 1 en cada una de las Oficinas Tributarias (Abanilla, Abarán, Águilas, Altorreal, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Las Torres de

Cotillas, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Puerto-Lumbreras, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Yecla).

6 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Dirección General Patrimonio Natural y Acción Climática:** 37 puestos: 5 en el Centro de Coordinación Forestal de El Valle, 21 Agentes Medioambientales en Jefaturas de Comarca, 4 en Bases Helitransportadas (Abarán y Alcantarilla), 3 en la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, 2 en el Centro de Coordinación de Emergencias 112, 1 en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, y 1 en la Subdirección General de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Acción Climática.
- **Dirección General de Medio Ambiente:** 1 puesto.
- **Dirección General del Mar Menor:** 4 puestos.
- **Dirección General de Industria, Energía y Minas:** 3 puestos: 1 en Servicios Centrales, 1 en el CRIE de Alcantarilla y 1 en la oficina de Cartagena.
- **Dirección General de Universidades e Investigación:** 1 puesto.
 En el caso de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, serán éstas quienes propongan los servicios mínimos, una vez negociados con el comité de huelga. Dichas propuestas serán remitidas a esta Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno.

7 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas**: 1 puesto.
- **Dirección General de Patrimonio Cultural:** 16 puestos distribuidos en Servicios Centrales, Servicio de Patrimonio Histórico, Servicio de Museos, Centro de Restauración, Museos, Archivo General y Biblioteca Regional. En turnos de mañana y tarde.
- **Dirección General de Deportes:** 1 puesto.

8 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

- **Secretaría General:** 2 puestos.
- **Dirección General de Carreteras:** 9 puestos: 1 en servicios centrales y 8 en el Parque Móvil de Carreteras.

- **Dirección General del litoral y Puertos:** 4 puestos: 1 en servicios centrales y 1 puesto en cada uno de los puertos.
- **Dirección General de Vivienda:** 1 puesto
- **Dirección General de Movilidad y Transportes:** 1 puesto
- **Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura:** 1 puesto.

9. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Inspección de Educación:** 1 puesto.
- **Dirección General de Atención a la Diversidad:** 2 puestos.
- **Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente:** 2 puestos**.**
- **Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación:** 2 puestos.
- **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras:** 2 puestos en servicios centrales y en los Centros Educativos los siguientes puestos:
 - En todos los centros educativos que dispongan de personal de ordenanza, deberá formar parte de los servicios mínimos un puesto de ordenanza.
 - En todos los centros educativos que dispongan de personal ayudantes de servicios, deberá formar parte de los servicios mínimos un puesto de limpieza.
- **Escuelas Infantiles de cero a tres años:** Dirección, 1 personal de cocina y **un educador/TEI por cada dos aulas o fracción de cada uno de los niveles que posea.**
- **Centros de Educación Infantil y Primaria que tengan aulas con alumnos de dos años**, aparte de los servicios mínimos que se establezcan para el centro en general, un **educador/TEI.**
- **Escuelas Infantiles de tres a seis años:** Dirección y el siguiente personal docente:
 - Hasta 5 unidades: 2.
 - 6 o más unidades: 3.
- **Colegios de Educación Infantil y Primaria Y Colegios Rurales Agrupados:** Dirección, Jefatura de Estudios y el siguiente personal docente:
 - De 1 a 9 unidades: 2.
 - De 10 a 18 unidades: 4.
 - Más de 18 unidades: 6.

- Para atender el servicio de comedor 1 docente responsable de comedor y 1 persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.
- En caso de existir aula abierta se contará además con 1 Auxiliar Técnico Educativo (ATE) y 1 docente de Pedagogía Terapéutica (PT) o docente de Audición y Lenguaje (AL).

- **Colegios de Educación Especial:**
 - **Eusebio Martínez (Alcantarilla)**, 18 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 14 docentes.
 - **Primitiva López (Cartagena)**, 30 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 26 docentes
 - **Las Boqueras (Murcia)**, 16 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 12 docentes.
 - **Enrique Viviente (La Unión)**, 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 13 docentes. .
 - **Ascruz (Caravaca),** 16 puestos, Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 12 docentes.
 - **Pilar Soubrier (Lorca**), 31 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 27 docentes.
 - **Pérez Urruti (Churra)**, 26 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 22 docentes.
 - **Cristo de la Misericordia (Murcia)**, 29 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 enfermero/a escolar, 1 ATE y 25 docentes.
 - **En los CEE con residencia** deberá formar parte de los servicios mínimos 1 personal de cocina.
- **Centros Públicos de Educación Infantil y (CEIPBAS):** Dirección, Jefatura de Estudios y el siguiente personal docente:
 - Educación Infantil y Primaria:
 - De 1 a 9 unidades: 2.
 - De 10 a 18 unidades: 4.
 - Más de 18 unidades: 6.
 - ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1.
 - De 9 a 17 grupos: 2.
 - Más de 17 grupos: 3.

Para atender el servicio de comedor 1 persona de cocina, si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos, y 1 docente responsable de comedor.

- **Institutos de Enseñanza Secundaria:** Dirección, Jefatura de Estudios y el siguiente personal docente:
 - De 1 a 8 grupos: 1.
 - De 9 a 17 grupos: 2.
 - Más de 17 grupos: 3.

 En caso de existir aula abierta, se contará además con 1 ATE y 1 docente de Pedagogía Terapéutica (PT) o docente de Audición y Lenguaje (AL).
- **Centros de Educación de Adultos:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Centros Integrados de Formación Profesional:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Escuelas Oficiales de Idiomas: 3** puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Conservatorios de Música y Danza:** 3 puestos**:** Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Escuela de Arte:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Conservatorio Superior de Música:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Escuela Superior de Arte Dramático:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Escuela Superior de Diseño:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y 1 docente.
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**: 3 puestos: Dirección, Secretario/a y 1 docente.
- **Centro de Profesores/as y Recursos Región de Murcia**: 2 puestos: Dirección y Secretario/a.

10 CONSEJERÍA DE SALUD

- **Secretaría General:** 5 puestos distribuidos entre servicios centrales, Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios y Servicio de Información al Ciudadano y Defensa del Usuario de los Servicios Sanitarios.
- **Dirección General de Salud Pública y Adicciones:** 11 puestos: 1 en Servicios Centrales, 2 en las Áreas de Salud I y VII, 3 en las Áreas de Salud II y VIII, 1 en el Área de Salud III, 1 en el Área de Salud IV, 1 en el Área de Salud V y 2 en las Áreas de Salud VI y IX.

- **Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria:** 10 puestos distribuidos en Servicios Centrales, Registro de Establecimientos Sanitarios, Inspecciones Médicas, Visado de Recetas.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

- **Servicios Centrales:** 15 personas.
- **Atención de Urgencias:** El personal que presta servicios en las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias (UME, SUAP, CCU, PAC y PEAS), en sus distintas modalidades de jornada ordinaria y complementaria, lo hará como en una jornada habitual.

- **Atención hospitalaria**: Todos los servicios del hospital se considerarán como un festivo a excepción de las siguientes unidades:
 - Se mantendrá como jornada habitual (100 %) la actividad de las siguientes áreas:
 - Diálisis
 - Consultas de oncología
 - Cirugía oncológica, urgente y no demorable
 - Radioterapia
 - Tratamientos en hospital de día
 - Farmacia (preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables).

Las unidades de UCI y Reanimación mantendrán la dotación necesaria para la atención continuada de los pacientes críticos y para garantizar la actividad quirúrgica oncológica, urgente y no demorable.

- **Atención primaria:**
 - **Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios)**:
 - En jornada de mañana: 2 médicos de familia y 1 Pediatra
 - En jornada de tarde: 1 médico de familia
 - Resto de personal, las presencias habituales de un sábado.
 - **Cuidados Paliativos**:
 - 1 facultativo y un enfermero por área.
- **Salud Mental:**
 - **Atención a Drogodependientes**:
 - 3 personas (1 facultativo Psiquiatra, Enfermería, Auxiliar Administrativo)
 - **Centros de Salud Mental:**
 - 1 facultativo, 1 enfermero y 1 auxiliar administrativo por centro.
- **Centro Regional de Hemodonación:**
 - 3 médicos generales, 2 hematólogos de mañana y 1 guardia localizada, 4 Enfermería, 3 personal técnico laboratorio, 3 personal auxiliar administrativo, 3 conducción.

- **Centro de Bioquímica y Genética Clínica:**
 - 3 Facultativos Especialistas, distribuidos a razón de uno por cada una de las áreas de Citogenética, Genética Molecular y Metabolopatías.
 - 8 Técnicos Especialistas de Laboratorio, distribuidos de la siguiente forma: 2 en Citogenética, 4 en Genética Molecular y 2 en Metabolopatías.
 - 2 Auxiliares Administrativos para la atención de las funciones de admisión y secretaría.
 - 1 Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

11. CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA: 1 puesto